



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 089-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 14 de marzo del 2018.

VISTO:

La Carta N° 0032-2018/KLEE-DOC, (06-Mar-2018), presentado por el Sr. Luis Hernán Vargas Avilés - Gerente General de KLEE E.I.R.L.; Informe N° 73-2018-MDSJB/GIP, (09-Mar-2018), suscrito por el Ing. Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública; Informe N° 052-2018-MDSJB/GM, (09-Mar-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, mediante Carta N° 0032-2018/KLEE-DOC, (06-Mar-2018), el Sr. Luis Hernán Vargas Avilés - Gerente General de KLEE E.I.R.L.; remite el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento y Ampliación de la Plazuela Cripta San Lorenzo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho”, para su evaluación y aprobación por la instancia correspondiente;

Que, a través del Informe N° 73-2018-MDSJB/GIP, (09-Mar-2018), el Ing. Ing. Teodomiro Rojas Zamora - Gerente de Infraestructura Pública, remite el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“Mejoramiento y Ampliación de la Plazuela Cripta San Lorenzo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho”**, con código unificado N° 2294123, con un presupuesto total de Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 62/100 Soles (S/ 338,868.62); registrado bajo los lineamientos de invierte.pe, con el formato N° 01, y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Ejecución, según la Directiva 003-2017-EF/63.01, Directiva para La Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el mismo que ha sido evaluado por la Gerencia de Infraestructura Pública;

Que, mediante Informe N° 046-2018-MDSJB/GM, (06-Mar-2018), la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, manifiesta valorar lo solicitado por la Gerencia de Infraestructura Pública, y recomienda aprobarlo bajo acto resolutivo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 001-2016-MDSJB/A, “Directiva para la Formulación, Ejecución, Supervisión y Liquidación de Proyecto de Inversión Pública por Administración Directa o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista - Ayacucho”; mediante Resolución de Alcaldía N° 274-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 15 de julio del 2016;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“Mejoramiento y Ampliación de la Plazuela Cripta San Lorenzo, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho”**, con código unificado N° 2294123, con un presupuesto total de Trescientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Sesenta y Ocho y 62/100 Soles (S/ 338,868.62).

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, el plazo de ejecución del proyecto - Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será de noventa (90) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura Pública y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
 ALCALDÍA
 M^{te.} Mardonio Guillén Cancho
 ALCALDE